CONSTANCIA SECRETARIAL: Solicita la curador Ad-Litem designada se requiera a la parte demandante a fin de que cancele los gastos de Curaduría fijados por el Despacho. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, Abril 04 de 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

AUTO No. 0426
RAD. 2023-00209

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
Abril 04 de 2024

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR -Mínima cuantía-**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800-8**
DEMANDADO: **SEBASTIAN TROCHEZ TROCHEZ CC1.114.892.112**
JAMES QUITUMBO PANCHE CC16.891.882
RADICADO: **76.275.40.89.001-2023-00209-00**

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, y dada la solicitud del Curador Ad-Litem designado Dra. Nancy Mavenka Acevedo Hernández, SE REQUIERE a la parte demandante a través de su apoderado judicial, a fin de que realice la cancelación de los gastos de Curaduría fijados mediante providencia del 14 de diciembre de 2023, por ser una carga procesal que le corresponde, a fin de dar continuidad al trámite procesal correspondiente, y no entorpecer el desarrollo normal del proceso.

Una vez cumpla con la carga procesal requerida, y allegue constancia al expediente, se continuará con el trámite procesal correspondiente, de lo contario quedará en inactividad, y se dará aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

JUEZ

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 018 **de fecha** 05 ABR 2024

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario